

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 9 de febrero de 1886.

NUMERO 31.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero de 1886.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Lunes 8.—San Juan de Mata, confesor; San Paulo; San Luciano; San Ciríaco y Santa Adelina.—Del Antiguo Testamento: el rey Salomón.

Martes 9.—San Tito, obispo de Creta, confesor, discípulo de San Pablo; San Cirilo de Alejandría, obispo y confesor; Santa Apolonia, virgen y mártir; San Nicéforo y San Alejandro, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Registro General de Hipotecas.—Oficio.—Aviso.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 23.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Exceptúase a los señores Manau, Serra & Cª, durante el término de un año, del pago de los derechos de Aduana de las máquinas y útiles indispensables para el establecimiento de la fábrica de tejidos a que se refiere el decreto número 49 de 12 de agosto de 1885.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José a los ocho días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

JN. M. CARAZO,
Presidente.

LEOVIGILDO CASTRO S.,
Secretario ad hoc.

Palacio Presidencial.—San José, febrero ocho de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejécútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,
MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 50.

Palacio Nacional.

San José, febrero 6 de 1886.

Visto el memorial presentado por varios vecinos del distrito de Palмира, en solicitud de permiso para la celebración de fiestas cívicas en aquella localidad, y con presencia del informe desfavorable que sobre el particular ha dado el señor Gobernador de la provincia de Guanacaste, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

No ha lugar a la gracia solicitada.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

LISTA

de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

José Lesmes Céspedes Granda.
Jesús Mora Elizondo.
Concurso Ramón Esquivel.
Jacinto Guzmán Sánchez.
Tomás Gutiérrez Mora.
Eustaquio Romero Trejos.
Ramón Abarca Guerrero.
Jesús Murillo Jiménez.
Lorenzo Hidalgo Ugalde.
Nieves Sandí Bermúdez.
Pantaleón Delgado Castro.
Rosario Cordero Garro.
Rosario Cordero Garro.
Pedro Iglesias Sandoval.
Gregorio Solano Rojas.
Ramón Zúñiga Cerdas.
Vicenta Abalos.
Micaela Díaz Segura.
María Díaz Segura.
Teresa Díaz Segura.
Justo Quirós Montero.
Justo Quirós Montero.
Inocencia López Ulloa.
Antonia Sandí Ortiz.
Juan Hernández Pacheco.
Liberato Gutiérrez Mora.
María Barrantes Sánchez.
José Muñoz Vargas.
Luis Beer Withing.
José María Barquero Salazar.
José María Barquero Salazar.

José Nicolás Quesada Lizano.
Francisco Muñoz Varela.
Santana Solís Marín.
Juan Madrigal Durán.
Manuel Soto Alpizar.
Macario Arias Quirós.
Eusebia Cordero Vargas.
Arturo Esquivel Arias (la propiedad.)

Antolín Sandí Alfaro (la propiedad.)

Partido de Cartago.

Ramón Acuña Jiménez.
Gabriel Rivera Poveda.
Santiago Jiménez Quirós.
Bernardino Peralta Alvarado.
Tomasa Campos Conejo.
Francisco Alfaro Mata.
Rafael Fuentes Piedra.
José María Cedeño Cedeño.
Rafael Urrutia.
Francisco Regis Angulo Narváez.
Juan Mª Navarro Tames.
José Mª Picado Leiva.
Francisco Hernández Brenes.
José Concepción Gómez Rojas.
Jesús Oreamuno Gutiérrez.
Jerónimo Vega Redondo.
Adriano Mata Molina.
José Concepción Gómez Garita.
Jacoba Garita Guzmán.
Lino Zeledón Calderón.
Ramón Torres Carpio.
Eulalia Morúa Quirós.
Victoriano Rivera Calvo.
Supremo Gobierno.
Valentín Hidalgo Araya.
José Nieves Vega Morales.
María Granados Campos.

Partido de Heredia.

Yanuario Rodríguez Alvarez.
Vicenta Picado Rodríguez.
José María Rodríguez Ocampo.
José María Rodríguez Ocampo.
Juan Ramón Arguedas Vargas.
Mercedes León Bolaños.
Dominga Guzmán Quesada.
Santiago Córdoba Aguilar.
Rafael Argüello Benavides.
María Chacón Benavides.
María Chacón Benavides.
Dolores Paniagua Sáenz.
María Josefa Paniagua Sáenz.
Mercedes Paniagua Sáenz.
María Paniagua Sáenz.
Fernando Paniagua Sáenz.
Carolina Jara Camacho.
David Jara Camacho.
Javier Jara Camacho.
José Jara y Jara (3 doc.)
María Rodríguez Sánchez.

Occidente.

Eufrazio Soto.
Manuel Casares.
Rafael Rodríguez.
José Alvarado Sánchez.
Miguel Araya.
José Aguilar.
Pío J. Fernández.
Trinidad Miranda.
Magdalena Miranda.
Juan Fernández Agüero.
Andrés Barboza.
José Garnier.
Luciano Ballesterero.
Manuel Chaves.

Manuel Villarevia.
Tranquilino Segura.
Guillermo Segura.
Rafael Rodríguez.
Rosa Espinosa.
Dolores Mena.
José Mª Castro.
Casilda Solera.
Toribio Vargas.

Partido de Hipotecas.

José Marcelino Robles Arias.
Juan Hernández Pacheco.
Municipalidad de la ciudad de Alajuela.
Tesoro Nacional.
Manuel Ramos Rivera.
Sinfaroso Zamora Castro.
Mercedes Orozco de Gómez.
Mercedes Sánchez Barquero.
José Luis Vazco Garita.
José Braulio Cruz Elizondo.
Rafael Cruz Elizondo.
José Antonio Varela Salazar.
José Antonio Varela Salazar.
Rafael Guillén Quirós.
José Concepción Gómez Rojas.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Gregorio Rodríguez y Coto.
Martín Rojas y Vega.
Vicenta Gómez y Chinchilla.
María Carmona y Sandoval.
Micaela Echandi y Bonilla y Ramón Aguilar y Fernández.
Eduvigis Rodríguez y Amores.
José Villalobos y Mayorga.
Gordiano Mora y Mora.
José Ramírez y Quirós.
José Antonio Álvarez y Hurtado.
Crisanto Álvarez y Hurtado.
Francisco Regis Angulo y Narváez.
Santiago Jiménez y Quirós.
Manuel Arrieta y Vivas.
Francisco Delgado.
Trinidad Serrano y López.
Mauro Jara y Berrocal.
Francisco Gómez y Redondo.
Jerónimo Sanabria y Valverde.
Higinio Hernández y Arrieta.
Juan Hernández y Agüero.
Miguel Lobo y Chaverri.
Custodio Hernández y Mora.
Zenón Lizano.
Jesús Lara y Hernández.
Ana Granados y Morales.
Pedro León y Flores.
Mariana Delgado y Umaña.
Florentina Rojas y Morales.
Luisa Rojas y Morales.
Pedro Mongé y León.
Zenón Segura Sánchez.

En poder del Procurador sin presentar.

Enrique Cervantes y Ramírez.
Diego Castillo y Chaves.
Mercedes Viquez y Zamora.
Juan Arias y Chavarría.
Cruz Mora y Rodríguez.
Guadalupe Hernández Ferreto.

Registro General de la Propiedad e Hipotecas. San José, febrero 6 de 1886.

BENITO SERRANO.

Cartera de Fomento.

Nº 296.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Dirección General del Telégrafo. San José, 6 de febrero de 1886.

El Inspector de la 2ª sección telegráfica, en su nota nº 38 de ayer, me dice que en la última quincena terminada el 5 del presente mes, se hicieron dos mil varas de callejón de 30 varas de ancho, se cambiaron veintidós postes y se repusieron ochenta espigas, alquitranando estas últimas y muchas de las que estaban colocadas.—Además, se rozaron mas de 2,400 varas de callejón entre la Barranca y Guasimal.—En estos trabajos se han gastado \$306-25.—Durante todo el mes de enero hubo seis interrupciones de línea, causadas por los vientos, que duraron hasta cuatro horas unas, y otras unos pocos minutos.

Lo que me hago el honor de poner en el alto conocimiento de US^o Honorable, repitiéndome con toda consideración muy att^o s. servidor.

F. ROB. CASTRO.

MULTAS

cobradas por el Resguardo volante de la carretera nacional, del 9 de diciembre de 1885 al 31 de enero de 1886.

Por el cabo don Ramón Jiménez:	
A Bernardo Rojas, por no guiar.....	\$ 1-00
(No dió su nombre)	" 1-00
Por el cabo don Ramón Castro B.:	
A Jesús Sibaja, por no guiar.....	" 1-00
" Juan Arce, por no guiar.....	" 1-00
" Patricio León, por no guiar.....	" 1-00
" Filadelfo Cruz, por no guiar.....	" 1-00
" Bartolo Barrantes, por no guiar.....	" 1-00
" Rafael Saborio, por no guiar.....	" 1-00
" José Segura, por no guiar.....	" 1-00
" José María González, por no guiar.....	" 1-00
" Casiano Feroy, por no guiar.....	" 1-00
" Juan Chavarria, por no guiar (tres carretas).....	" 3-00
" Manuel Rojas, por no tener timbre la guía.....	" 0-50
" Adriano Atoro, sin timbre la guía.....	" 0-50
" Juan Villalobos, sin timbre la guía.....	" 0-50
Por el cabo don Juan F. Guevara:	
A Ramón González, por no guiar.....	" 1-00
" Guillermo Rodríguez, por no guiar.....	" 1-00
" Rafael Marín, por no guiar.....	" 1-00
" Gabriel Mora, por no guiar.....	" 1-00
" Cleto González, por no guiar.....	" 1-00
Por el cabo don J. Jiménez Soto:	
A Pedro González, por no guiar.....	" 1-00
" Sixto Solera, por no guiar.....	" 1-00
" Esteban Quesada, por no guiar.....	" 1-00
" Julián Rojas, por no guiar.....	" 1-00

A Franco. Porras, por no guiar.....	" 1-00
" Manl. Ballester, por no guiar.....	" 1-00
" Miguel Bolaños, por no guiar.....	" 1-00
" José Castro, por no guiar.....	" 1-00
" Francisco Hernández, por no guiar.....	" 1-00
" Juan Ramírez, por no guiar.....	" 1-00
" Florencio Vázquez, por no guiar.....	" 1-00
" Victoriano Rojas, por no guiar.....	" 1-00
" Mercedes Bolaños, por no guiar.....	" 1-00
" Laureano Acosta, por no guiar.....	" 1-00
" Vicente Blanco, por no guiar.....	" 1-00
" Adolfo Rodríguez, por abandono de sus bueyes.....	" 1-00
" Juan Arce, por no guiar.....	" 1-00
" Rafael Alfaro, por no guiar.....	" 1-00
	\$ 38 50

S. E. ú O.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, febrero 3 de 1886.

Vº Bº
L. S. Jiménez.

Roberto Twight,
Secretario.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día cuatro de marzo del corriente año, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de dos derechos de diez caballerías de terreno cada uno, propias del Supremo Gobierno por dación en pago que respectivamente le han hecho la sucesión del finado Doctor don Eusebio Figueroa y Oreamuno y el señor Licenciado don Juan Francisco Canet y Bonilla; en la finca que se describe así: terreno situado en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de treinta y nueve caballerías sesenta manzanas ocho mil quinientas cuarenta y dos varas cuadradas. Linderos: Norte, Sur y Oeste, tierras baldías; y Este, río Peñas Blancas de por medio, tierras denunciadas por don Joaquín y doña Juana Fernández y el Doctor don Juan Canet; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio doscientos setenta y uno, finca número mil ochenta y seis, inscripción numero uno. Dichos derechos están inscritos á favor del Supremo Gobierno, según los asientos tres y cuatro de la misma inscripción: los terrenos han sido valorados á cien pesos caballería, y se venden con rebaja de un veinticinco por ciento.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, enero 27 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v 3.

A las doce del día ocho de marzo próximo, se rematará por este Juzgado en el mejor postor, en la puerta exterior del mismo, la finca siguiente: Terreno de propiedad nacional, dado en pago al Tesoro Público por el señor Raimundo Serrano y Anchía, situado en el punto nombrado "Toro Amarillo"

en Grecia, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de tres caballerías sesenta manzanas cinco mil trescientas ochenta varas cuadradas, lindante: por el Norte, con tierras baldías y del señor Nieves Serrano; y por los demás rumbos con tierras baldías. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y uno, folio trescientos once, finca nueve mil novecientos ochenta, asiento tres: está valorado en doscientos sesenta pesos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, febrero 3 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3. v. 3.

A las doce del día martes diez y seis del corriente se venderá en la puerta principal de este Juzgado, en el que más ofrezca, un caballo perteneciente á don Francisco Alvarado y Madrigal, valorado en cien pesos.—Se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue don José Durán y Santillana, contra dicho Alvarado.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en la instancia de San José. 6 de febrero de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3. v. 1.

A las doce del día primero del entrante mes de marzo, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el centro de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia, á ciento cincuenta varas al Norte de la plaza. Lindante:—al Norte, quebrada "Poza Azul" en medio, con propiedad de don Vicente Valido; al Sur, carretera nacional en medio, ídem de doña Liboria Ledesma; al Este, ídem del mismo Vicente Valido; y al Oeste, ídem de los herederos de la finada Ana María Alfaro: la casa tiene veintidós varas de frente, por diez de ancho, un corredor al frente del mismo largo de la casa y dos y media varas de ancho, dividida en cinco departamentos iguales, cada uno con su correspondiente cocina de cuatro varas y media de largo por dos y media de ancho, montada en basas, madera de cuadro, forrada con tablas y cubierta con teja; y el solar mide veintidós varas de frente y veinticinco de fondo, de superficie accidentada y sin cultivo.—Esta finca está hipotecada á favor de Eusebio Delgado, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos doce, folio ochenta y nueve, finca doce mil trescientos cincuenta y siete, asiento número cinco.—Valorada en doscientos cincuenta pesos.—Un terreno constante de cinco cuartos de manzana, con una casa ubicada en él, de ocho varas de largo por cuatro y media de ancho, con su corredor, cuarto y cocina correspondiente, todo de madera de cedro y cubierta con teja, con sus correspondientes puertas y ventanas; cultivado el terreno de zacate jengibrillo, de superficie plana y quebrada, situada en el centro de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia, á orillas de la carretera nacional. Lindante:—al Norte, con casa y solar del señor Narciso Rojas, carretera nacional en medio, hoy propiedad de Juan Argüello; por el Sur, terreno de los señores Manuel Espinosa y herederos del finado Juan Cruz Vargas; por el Este, con propiedad del señor Manuel Calderón, quedando la quebrada de los Espinosa en medio; y por el Oeste, con terreno del señor Manuel Espinosa. Está hipotecada á don José Carlos Umaña é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y tres, folio cuatrocientos ochenta y tres, finca número tres mil cuarenta y dos "Occidental", inscripción número tres. Valorada en ciento cincuenta pesos. Y una casa de habitación con su correspondiente solar, situada como á ciento cincuenta varas al Norte de la plaza principal de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia. Lindante:—Norte, carretera nacional de por medio, con propiedad de don Juan Gátgens; Sur, ídem de don José Custodio Pérez; Este, calle pública en medio, con propiedad de Liboria Ledesma y Antonio Chaves; y Oeste, ídem de don Diego Esquivel: mide diez y seis y media varas por el Norte, veintitrés por el Sur, veintidós y media por el Este y veintitrés por el Oeste, quedando en el centro del solar un patio cuadrado en figura de claustro, de ocho varas de largo y seis de ancho; compuesta de seis piezas, montada en horcones, forrada con tablas y bajareque, madera de cuadro y cubierta con tabla y teja. Esta finca está hipotecada á favor de don José Carlos U-

maña é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental", tomo ciento diez y siete, folio trecientos treinta y nueve, número siete mil setecientos veinte, asiento número tres. Valorada en seiscientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Vicente Valido y Cabrejo, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas y gastos de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia de Alajuela, á las doce del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

José M^o Acosta.

Eduardo Martín A.,
Secretario.

3-I.

A las doce del día quince del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa de habitación como de diez varas de largo por ocho de ancho, con inclusión de un cuarto y corredor, montada en horcones, madera de cuadro y cubierta de teja; una casa de trapiche, como de nueve varas de largo por ocho de ancho, montada en horcones, madera redonda y cubierta de teja, y el terreno en que están ubicadas, constante como de ocho manzanas, como tres cuartos de manzana de caña de azúcar y el resto de potrero; lindante: al Norte, terreno de Fernando Segura; al Sur, río Joreo en medio, terrenos de Agustín Meza y Rafael Zufiiga; al Este, terreno de Fernando Segura; y al Oeste, quebrada de los Salitrillos en medio, ídem del mismo Segura, situado en el punto llamado el "Guañil" de esta villa, nuevo cantón de la provincia de San José.—Esta finca está sin inscribir en el Registro de la Propiedad; valorada así: la casa de habitación y la de trapiche con éste en cien pesos, y el terreno en doscientos pesos. Pertenecen estos bienes al señor José María Fallas y López, y se venden de orden de este Juzgado para satisfacer el pago de una cantidad de pesos que adeuda al señor Miguel Montes.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado único constitucional. Aserrí, febrero 1º de 1886.

PEDRO AGULLAR.

Isidro Valverde.—Marcos Valverde.

3. v. 1.

A las doce del miércoles diez de febrero próximo, debe venderse por este Juzgado en la puerta de entrada del mismo despacho, y en el mejor postor, los bienes semovientes siguientes:—Un Torón negro valorado en veinticinco pesos \$ 25-00.—Una yunta de bueyes bayos en \$ 68-00.—Una vaca hosca mascarilla, parida en \$ 25-00.—Otra ídem alazana, parida, en ídem \$ 25-00.—Otra ídem barrosa blanca, ídem, en \$ 17-00.—Otra ídem manchada, ídem, en \$ 20-00.—Otra ídem hosca, pailetas, ídem, en \$ 24-00.—Una novilla negra, en diez y nueve pesos \$ 19-00.—Otra ídem candelilla, en \$ 13-00.—Otra ídem alazana, parida, en \$ 23-00.—Otra ídem zarda negra, en \$ 14-00.—Otra ídem camaronera, en \$ 8-50.—Otra ídem negra pintada en la frente, en \$ 8-00.—Otra ídem amarilla, en \$ 8-50.—Otra ídem negra, pintada, en \$ 8-00.—Un novillo hosco, en \$ 12-00.—Un caballo moro, en \$ 8-00.—Otro ídem cebrum, en \$ 7-00.—Una cerda negra, en \$ 4-25.—Otra ídem inferior, en \$ 4-00.—Otra ídem negra, pequeña, en \$ 1-00.—Otra ídem pintada, en \$ 1-50.—Tales bienes pertenecen á la mortuoria de Lorenzo León Gutiérrez, vecino de la villa de Santo Domingo de la provincia de Heredia; y se venden á la hora y día indicado, para con su producto, pagar las costas y mandas de la mortuoria. Acuda el que quiera hacer puja y mejora, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Franquino Ulloa,
Srio.

3 v 3.

A las doce del día diez del entrante febrero, remataré en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, los inmuebles siguientes: terreno de superficie varia, limitado: Norte, terreno de Francisco Madrigal; Sur, calle pública en medio, ídem de Jesús Chacón y Salvador Salas; Este, ídem del Presbítero don Pedro Madrigal; y Oeste, ídem de don Joaquín Flores y de la misma testamentaria de María Madrigal. Medida superficial cuatro y media

manzanas próximamente. Valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. Terreno como de una manzana de extensión, linderos: Norte, propiedad de don Joaquín Flórez; Sur, calle pública de por medio, idem de Salvador Salas; Este, idem de Miguel Espinosa antes, y ahora de la misma testamentaria de María Madrigal; y Oeste, idem de Nicolás Delgado. Valorado en cien pesos. Ambos inmuebles situados en el paraje llamado "La Pitahaya", distrito de San Francisco, número sexto, cantón primero de esta provincia, dedicado a la agricultura é inscritos libros de gravámenes en el Registro de la Propiedad. Pertenecen a la testamentaria de María Madrigal Salazar, y se venden á solicitud de partes y previa información de necesidad, para el pago de costas y disposiciones testamentarias de la causante. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª constitucional.—Heredia, enero 30 de 1886.

J. LORENZO MADRIGAL.
Juan Bta. Sáenz.—Joaquín Sáenz E.
3 v. 3.

A las doce del día trece del entrante febrero, se venderá por este Juzgado en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veinte y siete, folio doscientos ochenta y siete, bajo el número diez y nueve mil ochocientos treinta y dos, "Oriental," asiento uno, que se describe así: casa de habitación y sus dependencias con el solar en que está ubicada, de siete varas de frente por treinta de fondo, y la casa del mismo frente que el solar por diez y siete varas de fondo, todo poco más ó menos, compuesta la casa de sala, cuarto y cocina, lindante todo: al Norte, propiedad de Josefa Jiménez; Sur, idem de Pedro Jiménez; Este idem de Victoria Solano; y Oeste, idem de doña María Esquivel de Quesada, sitos en el distrito cuarto de este cantón, adquirida por compra á Justo Astúa el solar, y la casa por haberla construido á sus expensas la causante, valorada en trescientos cincuenta pesos y está libre de gravámenes.—Pertenece á la mortuoria de Rafaela Angulo de único apellido; y se vende para el pago de deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º constitucional. San José, enero 29 de 1886.

INOCENTE MORENO.
Francisco Solano M.—Juan Vte. Goyenaga.
2 v. 2.

A las doce del día once de este mes, se rematará en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, un terreno en Cort, distrito cuarto de este cantón, linderos: Norte, propiedad de Marcos Méndez; Sur, calle en medio, idem de Braulio Chavarría; Este, idem de Feliciano Méndez; y Oeste, idem de Marcos Méndez, mide cinco mil novecientos treinta y seis varas cuadradas; pertenece á la mortuoria de Fermín Méndez, vale treinta y un pesos; y se vende previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago, 4 de febrero de 1886.

LUIS GÓMEZ.
Antonio Castillo.—Eduardo Cubero.
3 v. 3.

A las doce del día diez de febrero entrante, remataré en el mejor postor en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: casa de habitación de siete varas de frente por cuatro de fondo, con cuarto caedizo del mismo largo de la casa y dos varas de ancho, y otro caedizo que sirve de cocina, de cuatro varas de largo y 2½ varas de fondo; todo el edificio de construcción de adobes y maderas labradas, con el solar en que está ubicada, de un cuarto de manzana de extensión, quebrado, cuadrado, dedicado á la agricultura, situado en el paraje llamado "Turrá", barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, casa y solar de Antonio Madrigal; Sur, idem de Lucas García, calle en medio, ahora, antes de Rosario Cortés; Este, propiedad de María Asunción y Miguel Orozco; y Oeste, idem de Ramón Carvallo, calle en medio. Valorados así: la casa en cuarenta pesos, y el terreno en ciento diez pesos. Una canoa de cedro con tapa, en \$ 2-00. Dos tablas de cedro, una ancha y otra angosta, en \$ 1-00. Dos ollas de hierro, pequeñas, en \$ 1-00. Tres bancos, uno de cedro y dos de ira, en \$ 1-00. Una mesa en mal es-

tado, en 50 cts. Un baul en mal estado, en 75 cts. Pertenecen á la mortuoria de Rosario Cortés Hernández, y se venden á solicitud de partes, por no admitir cómoda división y para el pago de costas, quinto y disposiciones de la causante. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª constitucional.—Heredia, enero 26 de 1886.

J. LZO. MADRIGAL.
Juan Bta. Sáenz.—Joaquín Sáenz E.
3 v. 3.

A las doce del día trece de febrero entrante, se rematará en este Juzgado, un derecho equivalente á la cantidad de ciento noventa pesos cincuenta centavos, proporcional á la de cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta centavos en que fué valorada la finca que se describe así: "Un terreno de cinco manzanas en café, superficie desigual, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, tomo ciento setenta y cuatro, folio trescientos treinta y uno, bajo el número diez mil novecientos veintisiete, asiento uno, sito en el barrio de Mercedes, distrito cuarto de esta villa, cantón segundo de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de esta mortuoria y de Carmen Solórzano, calle en medio: Sur, con idem de Manuel Solís; Este, con idem de Julián Arias; y Oeste con idem de Manuel y Josefa Solís, con esta última, calle en medio; y se vende dicho derecho, para el pago de deudas y costas en la mortuoria de Antonia Barahona y Murillo.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª Constitucional.—San Ramón, en Palmares, enero veintinueve de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIANO RUIZ.
Pioquinto Quesada.—Domingo R. Troyo.
3 v. 3.

A las doce del día veinte del corriente, se rematará en la puerta principal de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes.—Primera: casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de Catedral de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete y tres cuartos varas de frente, á la calle del Laberinto, y veintiséis de fondo, á la distancia de once varas, medidas desde la pared hacia el fondo, de Este á Oeste, tiene un ensanche de terreno de dos varas y media siguiendo con este ensanche la línea recta hasta el fondo, linda: Norte, casa de don Joaquín Alvarado; Sur, casas de don Maurilio, don Pedro y don Lorenzo Alvarado; Este, la calle del Laberinto; y Oeste, casa de la testamentaria de don Ensebio Rodríguez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintisiete, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis "Oriental," inscripción número uno, valorada en seis mil pesos, habida por herencia materna.—Segunda: derecho equivalente á mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos, en la finca que se describe así: terreno cultivado de café y potrero, con una casa en el ubicada, situado en el barrio de la Urca, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de don Aniceto Esquivel; Sur y Oeste, el río de Torres; y Este, calle pública, constante el terreno como de siete manzanas, y la casa de veinte varas de frente y trece de fondo, más ó menos, sin ningún gravamen, lo mismo que la anterior, adquirida por herencia de la señora María Paula Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiséis, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, inscripción número uno, "Oriental," valorada en mil doscientos pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de doña Lucía Alvarado; y se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en la instancia de San José.—Febrero 3 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Secretario.
3 v. 2.

A las doce del día martes diez y seis del entrante mes de febrero, se ha de rematar al mejor postor y en la puerta principal de esta Alcaldía, lo siguiente:—un derecho equivalente á la cantidad de cuarenta y un pesos, proporcional á la de ciento cincuenta pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de José Chinchilla y Zúñiga, la finca que se describe así: Terreno plantado de café y caña de azúcar, situado en el punto llamado "Poas", del barrio de Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante de tres

cuartos de manzana, poco más ó menos, lindante:—Norte, propiedad de Arcadio Durán; Sur, idem de Cayetano Madrigal y terreno de Zacarías Agüero y Josefa Rius; Este, idem de Ceferino Mora, calle en medio; y sociedad conyugal de Zacarías Agüero y Josefa Rius; y Oeste, idem de la sucesión de José María Bonilla y Mora, antes de éste y los mismos hijos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", tomo ochenta, folio doscientos cuarenta y siete, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve, asiento número dos. El derecho relacionado está libre de gravámenes y valorado en cuarenta y un pesos, pertenece á la mortuoria del Sr. José Chinchilla y Zúñiga, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de las costas de la misma mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía segunda.—San José, 30 de enero de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.
Juan Rafael Mora.—Franco. B. Bendaña.
3-2.

Abierta la sucesión de Cornelio Vargas, único apellido, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de Mercedes de este cantón, todos los que en calidad de herederos, acreedores y legatarios, tengan derechos que deducir, lo verificarán en el término de nueve días, en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, febrero 3 de 1886.

NICOLÁS ARROYO.
Joaquín Sáenz E. Juan Bta. Sáenz.

En esta Alcaldía se ha iniciado la mortuoria de María Leona Mondragón y Matamoros, que falleció *ab intestato*, siendo mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad. Cito y emplazo á los interesados en ella, para que dentro de nueve días ocurran ante esta autoridad á usar de sus derechos.

Alcaldía 3ª. San José, 30 de enero de 1886.

ISIDRO MARIN.
J. Bta. Romero Casal. Tiburcio Solano.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de la instancia de esta provincia.

Hago saber al señor don Ramón Fournier, que en la ejecución seguida en este Juzgado por la señorita Susana Silva contra el Lcdo. don José Antonio Castro, por pesos, se presentó el memorial que con su proveído dice así: "Señor Juez civil en primera instancia de Alajuela:—Susana Silva, de calidades conocidas, en el juicio ejecutivo que por deuda sigo contra don José Antonio Castro, ante U. respetuosamente digo: después de haberse librado exhorto al señor Juez de San Juan de Puerto Rico, para que notifique lo dispuesto por su autoridad al señor don Ramón Fournier, como padre y tutor legítimo de la menor señorita Ramona Fournier y Mora, heredera en parte de doña Mercedes Mora y Chavarría de Castro, ha llegado á mí noticia que el referido señor Fournier no habita ya en ese lugar; y como se ignora su paradero, de acuerdo con el artículo 145 del Código de Procedimientos; á U. pido se sirva mandar citar por edictos al expresado don Ramón Fournier, para que dentro del término que U. le señale, comparezca á pagar la parte que le correspondiera á su citada hija Ramona, en la deuda que cobro, ó á manifestar que desampara la parte de la finca que debiera corresponderle, ó sea el derecho que á ella tuviera, bajo la pena, en caso de no verificarlo, de tenerse por desamparada esa parte ó derecho, para los efectos de ley, por ser así de justicia.—San José, enero 5 de 86.—Susana Silva.—Para el efecto de la presentación únicamente.—Pedro León Pérez.—(Sigue la razón de recibido y después el auto que dice así): Juzgado de la instancia.—Alajuela, á las doce del día catorce de enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Como lo pide, ofese por edictos que se publicarán por tres veces por el Diario Oficial, á don Ramón Fournier, con el objeto que expresa.—José Ma Acosta.—Eduardo Martín A., Srío."

Y para que el señor Fournier cumpla lo por mí prevenido, se le cita y emplaza, señalándole el término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Dado en la ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de primera instancia.
José Ma Acosta.
Eduardo Martín A.,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Movimiento de rentas municipales durante el mes de enero de 1886.

INGRESOS.

Propios.

A saldo que viene del mes de diciembre	\$ 74-94
" mitad boletas de res	" 27-75
" boletas de cerdo	" 16-30
" patentes de pulpería	" 4-00
" idem de tiendas	" 31-00 \$ 154-19

Policia.

A visación de ganado	\$ 13-50
" peaje de animales	" 2-00
" multas	" 2-50
" saldo en alcance	" 36-33 \$ 66-33

Instrucción.

A boletas de res	\$ 27-75
" patentes de taquilla	" 4-00
" balance del mes de diciembre	" 476-35 \$ 507-10
Suma.....	\$ 727-67

EGRESOS.

Propios.

Por sueldos de empleados	\$ 33-00
" gastos de oficina telegráfica y línea	\$ 73-75
Por id. escritorio, oficina, Jefe de la Policía y Mejd.	\$ 4-00
" id. extraordinarios	\$ 12-00
" saldo en caja	\$ 31-44 \$ 154-19

Policia.

Por sueldos de empleados	\$ 22-00
" saldo en alcance, mes de diciembre	\$ 44-38 \$ 66-38

Instrucción.

Por sueldo del Tesorero	\$ 2-00
" saldo en caja	\$ 505-10 \$ 507-10
Igual	\$ 727-67

Tesorería Municipal del Naranjo, febrero 1º de 1886.

LORENZO CORRALES.

MOVIMIENTO

de rentas municipales en el fondo de Instrucción durante el mes de enero de 1886.

Ingresos.

A boletas de res	\$ 27-75
" patentes de taquilla	" 3-00
" balance del mes de diciembre	" 476-35
Suma.....	\$ 507-10

Egresos.

Por sueldo del tesorero	\$ 2-00
" saldo en caja	" 505-10
Igual	\$ 507-10

Tesorería Municipal del Naranjo.—Febrero 1º de 1886.

LORENZO CORRALES.

GOBERNACIÓN de la provincia de Cartago, á la una de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De conformidad con el decreto nº 9, de 16 de enero del año en curso, téngase por presentado en tiempo el memorial en que la señorita María Félix Mata hace oposición á la escuela de niñas del barrio del Carmen de esta jurisdicción; y al efecto, señalase el término de diez días para que se presenten en esta Gobernación las personas interesadas en obtener la escuela dicha, y se señalará día y hora para verificar el examen de ley, después de trascurrido el término fijado.—Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial.

MANUEL L. BRENES.

José Mª Alfaro,
Srío.

3 v. 1.

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.

AVISO.

Con las fechas que al margen se indica, la Policía ha ordenado el depósito de los siguientes animales.

Diciembre 24.—Un macho retinto, de regular tamaño, marcado.
Diciembre 24.—Una yegua rosilla marcada.

Enero 7.—Una yegua colorada, panda, marcada.

Un yegua retinta, con un fierro semejante á una Z.

8.—Un caballo moro, pequeño, marcado.

10.—Un buey amarillo, gacho, marcado.

Un novillo amarillo, cachos al tiro, marcado.

Un novillo alazán, panza blanca, cachos al tiro, marcado.

11.—Un novillo moro, pequeño, cachos al tiro, marcado.

12.—Un novillo overo de colorado, pequeño, cachos al tiro, marcado.

16.—Una vaquilla alazana sin fierro.

17.—Una vaca alazana, careta, parida, marcada.

19.—Una vaca negra, panza blanca, parida, marcada.

21.—Un buey negro marcado.

Los animales antes expresados serán subastados si sus dueños en el término de ley, no ocurren á usar de sus derechos.

Enero 22 de 1886.
J. M^o MORALES C. 3 v 3.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de la "Fe".—Calle del Comercio.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Cartago.—La de don Enrique Guier.

Heredia.—La de don Juan M^o Torres.

Puntarenas.—La del "Pueblo".

San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del "Porvenir".—Calle Nacional.

Naranjo.—La de don José M^o Sánchez.

Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Pueblo".

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

El poder que he conferido al Licdo. don José Monge Reyes, desde esta fecha queda revocado. Se ha perdido el original, y por eso ocurrió á esta forma, sin tener en mira ofender su reputación.

San José, febrero 8 de 1886.

AGUSTINA MELÉNDEZ DE LÓPEZ.

10 v 1.

MODISTA FRANCESA.

Se ofrece á las señoras y señoritas de esta culta sociedad.

Catedral-24 bajo.

MME. ADELE BERNARDET.

24 v. 5.

EN EL ALMACEN DE G. ANDRÉ.

Planchas de hierro galvanizado para techos, canales de hierro galvanizado, muebles americanos y ferretería americana.

10 v. 4.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de Locos.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo octavo verificado el día 7 de febrero de 1886, estando presentes los miembros de la Junta de Caridad que suscriben, el Inspector de la Lotería y el señor Alcalde de 1^o constitucional.

Número.	Valor.
150 premiado con.....	\$ 5
4,032 " " " " " "	10
1,382 " " " " " "	1000
3,147 " " " " " "	5
3,590 " " " " " "	5
124 " " " " " "	200
4,147 " " " " " "	10
1,078 " " " " " "	100
377 " " " " " "	5
1,944 " " " " " "	200
2,877 " " " " " "	10
3,873 " " " " " "	10
1,199 " " " " " "	5
433 " " " " " "	5
2,675 " " " " " "	25
2,665 " " " " " "	50
1,789 " " " " " "	10
3,980 " " " " " "	50
1,772 " " " " " "	5
1,068 " " " " " "	10
3,514 " " " " " "	25
2,501 " " " " " "	10
833 " " " " " "	10
3,075 " " " " " "	10
3,093 " " " " " "	10
2,020 " " " " " "	10
3,248 " " " " " "	5
545 " " " " " "	5
2,541 " " " " " "	200
1,017 " " " " " "	25
328 " " " " " "	5
1,654 " " " " " "	5
100 " " " " " "	5
1,643 " " " " " "	5
12 " " " " " "	50
1,080 " " " " " "	5
2,590 " " " " " "	5
936 " " " " " "	5
4,172 " " " " " "	10
1,192 " " " " " "	5
4,087 " " " " " "	5
3,951 " " " " " "	5
403 " " " " " "	25
1,401 " " " " " "	5
2,365 " " " " " "	10
888 " " " " " "	25
561 " " " " " "	5
1,743 " " " " " "	100
1,416 " " " " " "	5
4,269 " " " " " "	50
241 " " " " " "	5
3,242 " " " " " "	25
946 " " " " " "	100
1,781 " " " " " "	10
1,471 " " " " " "	50
236 " " " " " "	5
2,833 " " " " " "	5
3,636 " " " " " "	5
1,278 " " " " " "	25
1,948 " " " " " "	5
1,959 " " " " " "	100
632 " " " " " "	5
516 " " " " " "	5
2,895 " " " " " "	5
2,399 " " " " " "	10
1,938 " " " " " "	25
1 " " " " " "	10
2,931 " " " " " "	10
2,269 " " " " " "	100
49 " " " " " "	5
1,283 " " " " " "	10
3,403 " " " " " "	5
2,613 " " " " " "	5
630 " " " " " "	5
2,648 " " " " " "	10
2,447 " " " " " "	5
4,020 " " " " " "	5
3,770 " " " " " "	5
3,089 " " " " " "	10
2,212 " " " " " "	5
1,369 " " " " " "	50
2,815 " " " " " "	5

San José, febrero 7 de 1886.
C. DURÁN,
Pte.
Gerardo Castro.—Tobías Zúñiga.
J. Adán M. de Oca.—Inocente Moreno.
Greg^o Quesada G.,
Tesorero.
Carlos Echeverría,
Inspector.
C. Mora A.
Srio.

MALA REAL INGLESA.

El vapor "Essequibo" de esta Compañía llegará al puerto de Limón próximamente el 2 de febrero, y saldrá para Europa pocos días después.

Este vapor ofrece ventajas excepcionales á los embarcadores para Inglaterra, Francia y Alemania, porque tocará en Londres, Havre, Hamburgo y Bremen para entregar la carga, evitando así los daños y demoras consiguientes, que se sufren en los trasbordos.

San José, enero 27 de 1886.

LE LACHEUR DENT & C^o
Agentes.

14 v. 6.

AL COMERCIO.

Gorgonio Herrero y Manuel Aragón

han formado en esta fecha una compañía mercantil que girará bajo la razón social

G. Herrero & C^o

La sociedad se ha fundado con las formalidades de la ley.

El uso de la firma lo tienen ambos socios.

La nueva casa liquidará los negocios de la firma "Gorgonio Herrero."

San José de Costa-Rica,
diciembre 31 de 1885.

20 v.—12.

AVISO.

Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,574 perteneciente á doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita á los que se crean con algún derecho á la acción indicada, en la inteligencia de que si no comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá á su reposición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.

THOMAS H. PENNY,
Admor.

30-v-14:

AVISO.

En esta fecha hemos formado sociedad para el establecimiento y explotación de una "Fabrica de Fósforos" en este país.

Dicha sociedad girará bajo la razón Dengo y Lang.

San José, 1^o de febrero de 1886.

Manuel V. Dengo.—Arnoldo Lang.
5 v. 2.

SACOS

para café.
G. André.

10 v. 3.

Calzado fresco para hombre, gran variedad en la tienda de

G. ANDRÉ.

10 v. 6

Secretaría del Colegio de San Agustín

EN HEREDIA.

Para conocimiento de los padres de familia y demás personas interesadas, se publica á continuación el plan de estudios para el corriente año, aprobado por la I. Corporación Municipal de este cantón.

Profesores.	Asignaturas.	Años.
Licdo. Don Daniel González.....	Aritmética Elemental. Elementos de Geometría. Cosmografía. Geografía Física. Gramática Castellana y Latina. Historia Sagrada.	1 ^{er} curso.
Br. " José M ^o Zumbado.....		
Licdo. " José M ^o Aguilar.....		
Licdo. " Federico González.....	Aritmética Comercial. Geometría plana. Elementos de Álgebra. Elementos de Física. Geografía descriptiva. Historia Sagrada. Historia Antigua general. Lógica. Gramática Castellana y Latina.	2 ^o curso.
Licdo. don Daniel González.....		
Br. " José M ^o Zumbado.....		
Licdo. " Federico González.....	Geometría del espacio y dibujo lineal. Retórica. Cartilla política. Geografía política. Física. Historia de la Edad Media. Psicología. Historia Natural. Higiene. Inglés.	3 ^{er} curso.
Licdo. don Daniel González.....		
Br. " José M ^o Zumbado.....		
Licdo. " Federico González.....		
Licdo. " Cirilo J. Meza.....		
Dr. " Juan J. Flores.....		

La apertura de este plantel de enseñanza se verificará el día 1^o de marzo próximo, hasta cuya fecha estará abierta la matrícula.

Heredia, febrero 4 de 1886.

J. LZO. MADRIGAL.